CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 88

La sesión ordinaria N° 69 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 15 de diciembre de 2011. Asistieron la señora Elizabeth Lira, quien la presidió, y los señores *Alfredo Ewing*, *Alejandro Goic*, *Alejandro Mackay*, *Nicolás Velasco* y, *en representación* del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusaron su asistencia los señores Carlos Künsemüller, Marino Pizarro y Santiago Vera. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 69 a las 13:10 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

Una vez incorporadas las observaciones formuladas por ellos, los consejeros aprobaron y suscribieron las actas N°84, N°85, N°86 y N°87, de las sesiones de 1, 6 y 9 de diciembre de 2011.

2. Cuenta.

a) *La Secretaria Ejecutiva informó que el nuevo portal web del Consejo* www.eligecarrera.cl, ha tenido una masiva acogida, recibiendo más de 2000 visitas diarias con un promedio de estadía en la página de 11 minutos. Informó que, producto de la campaña de difusión del nuevo sitio web -que ha incluido cobertura de prensa, vínculo a la página desde otras instituciones, y difusión a través de redes sociales-, el aumento de visitas ha sido significativo si se compara con la consulta al sitio de INDICES en otros años.

b) El consejero Mackay dio cuenta de la reunión sostenida, junto a la Secretaria Ejecutiva, con las autoridades del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, en cumplimiento con lo encomendado por el Consejo en sesión de 17 de *noviembre pasado. Indicó que las autoridades del Centro se mostraron dispuestas* a iniciar un nuevo proyecto institucional, reconociendo que el cambio del sistema de supervisión -del Ministerio al Consejo- tuvo gran impacto en la gestión del Centro, y que el plazo que les restaba en licenciamiento no fue suficiente para alcanzar el desarrollo requerido para obtener la certificación de autonomía.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Como práctica permanente, el consejero Mackay propuso que uno de los consejeros asistiera al acto de notificación de cierres de instituciones, acompañando a la Secretaría Técnica, pues se produce una instancia en que es posible explicar directamente la situación al afectado. Los consejeros expresaron su conformidad con lo propuesto por el consejero Mackay.

c) La señora Torre informó haber recibido una carta del Jefe de la División de Educación Superior, por la que informa los integrantes del equipo de expertos propuesto por la OECD para realizar la evaluación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Chile, adjuntando el currículum de cada uno de ellos. Agregó que la carta solicita al Consejo que formule las observaciones y comentarios que estime pertinente.

Luego de revisar la propuesta, los consejeros acordaron no formular observaciones y encomendaron a la Secretaria Ejecutiva responder al Ministerio en esos términos.

3. Centro de Formación Técnica INGRAF.
Visita de verificación integral y de evaluación de acciones.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta del Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica, INGRAF, y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades en el año 2003, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación, para luego traspasarse al licenciamiento en el año 2008. Agregó que, en el año 2013, el Consejo deberá pronunciarse definitivamente acerca de la certificación de su autonomía institucional, pues el Ministerio de Educación prorrogó el periodo de licenciamiento por cinco años en diciembre de 2008.

Informó que, en el marco de la respuesta de acciones evaluadas en esta sesión, el Centro propuso la reformulación de sus principales declaraciones institucionales. Indicó que la misión propuesta apunta a formar y capacitar en la modalidad de aprender haciendo, un técnico de nivel superior competente con sólidos valores humanos que da respuesta a las necesidades de la industria de la comunicación gráfica. Asimismo, la señora Torre dio cuenta de la nueva visión institucional, y de las líneas y objetivos estratégicos reformulados.

La señora Torre informó que el Centro imparte las carreras de Impresión Offset, Impresión Flexográfica, y Gestión y Producción de Medios Gráficos, todas bajo la modalidad dual, basando gran parte de su formación en actividades prácticas que se desarrollan en empresas del sector. Se refirió a la matrícula institucional y de las carreras.

La señora Torre informó acerca de la estructura organizacional del centro, modelo educativo, el equipamiento e infraestructura, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

A continuación, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta del contexto en el que se llevó a cabo la segunda visita integral de verificación efectuada a la institución, en octubre de 2011, indicando que tuvo por finalidad evaluar el avance del proyecto institucional de acuerdo con los criterios de evaluación del Consejo aplicables a este tipo de instituciones, evaluar el grado de cumplimiento de las acciones previamente observadas por el Consejo, bajo apercibimiento, en marzo de 2011 así como efectuar el seguimiento de las acciones que se calificaron cumplidas en esa oportunidad.

El Consejo analizó el informe elaborado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la visita de verificación efectuada al Centro de Formación Técnica INGRAF. Tales antecedentes reflejaron un conjunto de aspectos destacables de la institución, tales como el compromiso y dinamismo del actual equipo directivo, la coherencia entre la misión institucional y la oferta de carreras y avances en la oficina de Asuntos Estudiantiles, entre otros aspectos.

Asimismo, los consejeros analizaron aquellas áreas deficitarias detectadas por la comisión de pares evaluadores, referidas a la carencia de mecanismos adecuados y formales de ejecución y seguimiento del plan general de desarrollo así como de indicadores relevantes para medir su cumplimiento; falta de implementación de un registro contable adecuado; condiciones elementales de los sistemas de evaluación, en especial de los docenes, y del registro académico; incipiente seguimiento de egresados; insuficiencia de las proyecciones de matrícula para el adecuado crecimiento de la institución, y limitados mecanismos para análisis de información y de resultados académicos, entre otros aspectos.

Sobre la base de los antecedentes revisados, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica INGRAF, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, relativas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, las que se refieren a la presentación de evidencias de la socialización de la misión entre los distintos estamentos del Centro, revisión de la dedicación horaria del directivo responsable de la gestión académica; definición de funciones y formalización de algunos cargos; informe sobre la implementación del plan de capacitación docente; definición de características mínimas de las empresas en que se forman los estudiantes; revisión de criterios y mecanismos de admisión; orden del registro académico e implementación de medidas de seguridad, e implementación de sistemas de recolección de información que permitan el análisis y evaluación permanente de los resultados del proceso formativo, entre otros aspectos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que el Consejo debe evaluar en esta sesión son producto de la primera visita de verificación integral llevada a cabo por

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

pares evaluadores externos en abril de 2009. Agregó que se mantiene el incumplimiento de 4 de las 10 acciones originalmente dispuestas por el Consejo, que se refieren a la elaboración de un plan para el mejoramiento de la implementación del modelo dual, definición de mecanismos de revisión periódica de los perfiles de egreso de las carreras, informe de las medidas que implementará para cumplir con los compromisos financieros adquiridos, y a la actualización del plan de desarrollo de la institución, todas reiteradas bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas de suspensión de ingreso de nuevos alumnos contempladas en el artículo 99, del DFL N°2, de 2009, de Educación.

A continuación, los consejeros revisaron del Acuerdo N° 041/2009, de 2 de julio de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, los Oficios N° 054/2010, N°354/2010 y N°141/2011, que reiteraron algunas de las acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta en visita y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Luego de analizados los antecedentes, el Consejo estimó que la respuesta de la institución era insatisfactoria en lo referido al plan de mejoramiento del modelo educativo, a la adopción de medidas para cumplir con los compromisos financieros y a la actualización del plan general de desarrollo, por lo que acordó transmitir observaciones sobre las acciones relativas a tales aspectos, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas contempladas en el citado artículo 99, del DFL N°2, de 2009, y encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones referidas a tales aspectos.

En virtud del incumplimiento de las acciones previamente reiteradas, y en conformidad con lo dispuesto por la norma citada, el Consejo acordó suspender el ingreso de nuevos alumnos, para el segundo semestre del año 2013, a la carrera de Impresión Flexográfica del Centro de Formación Técnica INGRAF.

Finalmente, el Consejo revisó el seguimiento de las acciones calificadas cumplidas en el proceso anterior de evaluación, referidas a la implementación de un proceso de autoevaluación, mejoramiento del registro contable e implementación de medidas concretas acerca de control de el proceso formativo en la empresa, encomendando a la Secretaria Ejecutiva continuar monitoreando su implementación.

4. Centro de Formación Técnica UDA.

a) Reformulación de la carrera de Geología, jornada diurna, sede Copiapó.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°066/2011, de 18 de agosto de 2011, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Geología, diseñada por módulos, para la jornada diurna, sede de

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Copiapó, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Geología, presentada por el Centro de Formación Técnica UDA.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó aprobar dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las observaciones menores derivadas de su análisis.

b) Reformulación de la carrera de Electricidad Industrial.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°065/2011, de 18 de agosto de 2011, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Electricidad Industrial, diseñada por módulos, para ambas jornadas, sede de Copiapó, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Electricidad Industrial, presentada por el Centro de Formación Técnica UDA.

Sobre la base de las observaciones contenidas en tales documentos, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó rechazar dicho proyecto y encomendó a la Secretaría Técnica transmitir a la institución las principales observaciones derivadas del análisis de la carrera, referidas a la formulación de los objetivos, deficiencias en el proceso de admisión, falta de información referida a las modalidades de evaluación y de ausencia de definición del programa de práctica laboral, entre otros aspectos.

5. *Centro de Formación Técnica* MAGNOS.
Reformulación de proyecto de modificación mayor de la carrera de Prevención de Riesgos.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N° 099/2011, de 8 de septiembre de 2011, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, mención Minería, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, mención Minería, en ambas jornadas, para la sede de Santiago, presentada por el Centro de Formación Técnica Magnos.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó aprobar dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las observaciones menores derivadas de su análisis.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

6. Instituto Profesional Vertical.

a) Recurso de reposición contra Acuerdo N°105/2011.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reposición presentado, el Acuerdo Nº 105/2011, de 20 de octubre de 2011, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Vertical para que el Consejo reconsiderara su decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Administración y Gestión de Riesgo y Desastres Naturales y Medioambientales.

Analizada la información disponible, y luego de constatar que la evaluación del referido proyecto de carrera se efectuó conforme al procedimiento y plazos establecidos para tal proceso, el Consejo estimó que la institución presentó información complementaria respecto de la experiencia docente y profesional de los docentes propuestos, que permite dar por subsanada la observación referida a ese aspecto. Asimismo, el Consejo constató que, si bien no fue informado en los formularios respectivos, el proyecto de carrera sí consideraba la inversión para la dotación de gran parte del instrumental requerido para el desarrollo de las asignaturas del proyecto, por lo que estimó factible dar por superada la observación del Acuerdo recurrido relativa a ese punto.

No obstante lo anterior, el Consejo estimó que la superación de las debilidades relativas a la experiencia de los docentes y la información sobre la inversión en instrumental no justifican la modificación de su decisión, por cuanto se mantienen las debilidades referidas a la insuficiente justificación de la demanda que existiría por este tipo de profesional y a que el plan de estudios no permitiría desarrollar suficientemente las competencias asociadas con el desempeño de actividades descritas en el campo ocupacional propuesto, en lo referido a la evaluación de impacto ambiental y otras relacionadas con esa área, entre otros aspectos.

En consecuencia, el Consejo acordó rechazar el recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional Vertical, sin perjuicio de eliminar del Acuerdo recurrido las observaciones superadas.

En cuanto a la petición subsidiaria planteada por el Instituto Profesional, en caso de que no se acogiera total o parcialmente la reposición, de tener por interpuesto un recurso jerárquico ante el Ministerio de Educación, el Consejo acordó desestimar la solicitud por ser legalmente improcedente.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

b) Recurso de reposición contra Acuerdo N° 104/2011.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reposición presentado, el Acuerdo Nº 104/2011, de 20 de octubre de 2011, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Vertical para que el Consejo reconsiderara su decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.

Analizada la información disponible, y luego de constatar que la evaluación del referido proyecto de carrera se efectuó conforme al procedimiento y plazos establecidos para tal proceso, el Consejo estimó que no existen nuevos antecedentes ni fundamentos que justifiquen la modificación de su decisión, por cuanto la argumentación del Instituto se centra en aspectos que no se relacionan directamente con las observaciones formuladas por el Consejo, manteniéndose las deficiencias detectadas en la evaluación del proyecto de carrera referidas a debilidades en el enfoque con que el programa aborda el área de recursos humanos, en la fundamentación de la carrera y en la secuencia de cursos, prerrequisitos y objetivos de aprendizaje, entre otros aspectos.

En consecuencia, el Consejo acordó rechazar en todas sus partes el recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional Vertical.

En cuanto a la petición subsidiaria planteada por el Instituto Profesional, en caso de que no se acogiera total o parcialmente la reposición, de tener por interpuesto un recurso jerárquico ante el Ministerio de Educación, el Consejo acordó desestimar la solicitud por ser legalmente improcedente.

7. Instituto Profesional Projazz
Recurso de reposición contra el Acuerdo N°103/2011.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reconsideración presentado, el Acuerdo Nº 103/2011, de 20 de octubre de 2011, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Projazz para que el Consejo reconsiderara su decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Intérprete en Teatro Musical, conducente al título profesional de Intérprete en Teatro Musical, a ser impartida en jornada diurna.

Analizados los antecedentes, el Consejo estimó que existen razones, expuestas por la institución en su presentación, que justifican la modificación de la decisión impugnada, por

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

lo que acordó acoger el recurso de reposición presentado y aprobar la creación de la carrera de Intérprete en Teatro Musical, en jornada diurna, del Instituto Profesional Projazz y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, con el fin de que ellas sean subsanadas por ésta previo a la implementación del programa. Tales observaciones se refieren a la necesidad de simplificar el perfil de egreso originalmente propuesto por la institución y solicitar que se incorpore al proyecto un conjunto de modificaciones menores, identificadas durante el proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo acordó no certificar recursos para impartir la carrera a la espera de la presentación de la respectiva documentación.

8. Varios

La Secretaria Ejecutiva solicitó al Consejo autorización para asistir a dictar una conferencia a la Universidad Politécnica de Cataluña, en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 11y 13 de enero de 2012, en el marco de un estudio de impacto de sistemas de aseguramiento de la calidad financiado por el Banco Mundial.

Indicó que el viaje no demandará recursos del Consejo pues el costo de traslado y alojamiento se encuentra contemplado en la invitación.

Los consejeros valoraron la participación de la Secretaria Ejecutiva en este tipo de instancias, y la autorizaron a participar en ella, disponiendo el financiamiento por parte del Consejo de los gastos no contemplados en la invitación, si tuviere que incurrir en ellos.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en la próxima sesión. El consejero Velasco planteó su inhabilidad para conocer y resolver la apelación de acreditación presentada por la carrera de Enfermería de la Universidad Católica, dada su actual vinculación con dicha institución.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la consejera Lira. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Siendo las 14.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 68 del Consejo Nacional de Educación, y se fijó una próxima sesión extraordinaria para el martes 20 de diciembre de 2011, a las 12:45 horas.

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejera

Nicolás Velasco Fuentes
Consejero

Alfredo Ewing Pinochet
Consejero

Alejandro Goic Goic
Consejero

Alejandro Mackay Barriga
Consejero

María de los Ángeles Santander
Rep. Ministro de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl